

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 193

CHIGUAYANTE, 13 FEB 2014

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Don Eliel Pedreros Muñoz; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 10 de Febrero 2014 de Don(ña) PEDREROS MUÑOZ ELIEL, Monitor de Huerto Medicinal, R.U.T. N° 5.823.959-3, para realizar "**Clases sobre huertos Medicinales en Granja Educativa**", en el marco de Plan Comunal de Promoción de Salud, completando durante el tiempo de extensión de dicho contrato un total de 8 horas cronológicas.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) PEDREROS MUÑOZ ELIEL, por concepto de honorarios la suma de \$ 12.000.- (Doce mil pesos) por hora cronológica de servicio prestado, suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) PEDREROS MUÑOZ ELIEL, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 12 de Febrero del 2014 y hasta el 05 de Marzo del 2014.

4) Imputese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

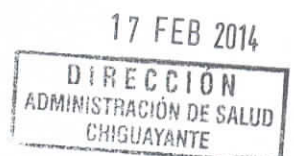


ERIX LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Finanzas D.A.S.
- Archivo D.A.S.

ELM/JWB/PBK/GDR/ARG/nbo



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 10 de Febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Erix Lagos Martínez, R.U.T. 9727052-K, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) PEDREROS MUÑOZ ELIEL, Monitor de Huerto Medicinal, R.U.T.5.823.959-3, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Calle 4 Block N°3478 Depto. 111 Villa Futuro Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde (s), ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) PEDREROS MUÑOZ ELIEL, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) PEDREROS MUÑOZ ELIEL, se obliga a realizar "**Clases de sobre Huertos Medicinales en granja Educativa**". En el marco del Plan Comunal de Promoción de Salud.

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en la Granja educativa dependiente de la Dirección de Educación de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante. Completando durante el tiempo de extensión de dicho contrato un total de 8 horas cronológicas.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 12.000.- (Doce mil) por hora cronológica de servicio prestado.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente de Promoción Salud y firmado por el Director D.A.S.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 12 de Febrero 2014 al 05 de Marzo de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado de la encargada de Promoción de la Salud y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

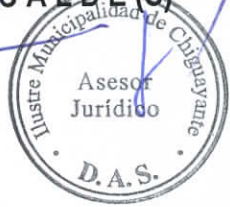
SEPTIMO: La representación de don Erix Lagos Martínez, para actuar en calidad de Alcalde (s) de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de diciembre de 2012.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


PEDREROS MUÑOZ ELIEL
R.U.T. 5.823.959-3



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ERIX LAGOS MARTÍNEZ
ALCALDE(S)
CHIGUAYANTE

Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor Jurídico
D.A.S.